

PIO DE LA CIUDAD
EZ

ART.3°)- IMPUTAR, la erogación que antecede, a la partida "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones. -----

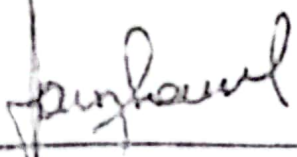
ART.4°)- PASAR, copia de la presente, a la Dirección General de Administración y a la Secretaría de Economía y a los efectos pertinentes. -----

ART.5°)- COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. -----

Carlos Alberto Salguero
Doctor en Economía
Secretario de Economía



Lic. Mariano J. Buazo
Intendente Municipal


Sandra N. Sebech
Secretaria de Desarrollo Humano